



Ministerio  
de la Producción



BANCO MUNDIAL  
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL



# PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA



## **BASES DE CONCURSO**

## **SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADAPTATIVA EN ACUICULTURA**

## **SIA – ACUICULTURA**

DICIEMBRE 2017



**BASES DEL CONCURSO PNIPA 2017-2018**

Concurso de Subproyectos de Investigación Adaptativa en Acuicultura – SIA Acuicultura  
Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura

Elaborado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA)  
Aprobado por el Grupo de Trabajo/Comité Directivo (GT/CD)  
Con la No Objeción del Banco Mundial

Lima, Perú – Diciembre 2017



## CONTENIDO

<b>ACRÓNIMOS</b>	<b>4</b>
<b>1. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA	6
1.2 ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA	6
<b>2. CAPÍTULO II: ENTIDADES PARTICIPANTES</b>	<b>7</b>
2.1 ENTIDADES PROPONENTES	7
2.2 ENTIDADES ASOCIADAS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS	8
2.3 CRITERIOS Y CONDICIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS	11
<b>3. CAPÍTULO III: SUBPROYECTOS ELEGIBLES</b>	<b>12</b>
3.1 DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA	13
3.2 GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	14
3.3 EQUIPO TÉCNICO	16
<b>4. CAPÍTULO IV: PROCESO DEL CONCURSO</b>	<b>17</b>
4.1 PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE SUBPROYECTOS	17
4.2 EVALUACIÓN DEL PERFIL DE SUBPROYECTOS	18
4.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS	18
4.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS Y ORDEN DE MÉRITO TÉCNICO	20
4.5 PROCESO DE NEGOCIACIÓN	20
4.6 FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	21
<b>5. ANEXOS</b>	<b>23</b>
ANEXO I. TEMAS DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADOS EN LOS TALLERES MACROREGIONALES	23
ANEXO II. LÍNEAS PRIORIZADAS PARA BONIFICACIÓN	25



<b>ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL PERFIL DEL SUBPROYECTO</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO IV. LISTA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PERFIL DEL SUBPROYECTO</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO V. FORMATO DE CURRICULUM VITAE</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DE SUBPROYECTO</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO VII. CARTA DE COMPROMISO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA, CÓDIGO DE ÉTICA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO VIII. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE LA PROPUESTA DEL SUBPROYECTO</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO IX. LISTA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA PROPUESTA DEL SUBPROYECTO</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO X. BUENAS PRÁCTICAS ACUÍCOLAS Y COMPROMISOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO XI. CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBPROYECTO</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO XIII. ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>45</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>47</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>55</b>

## ACRÓNIMOS

<b>AE</b>	Alianza Estratégica
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CA</b>	Comité de Adjudicación
<b>CAP</b>	Convenio de Asociación en Participación
<b>CD</b>	Cronograma de Desembolso
<b>CH</b>	Cronograma de Hitos
<b>CIIU</b>	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
<b>CUT</b>	Cuenta Única de Tesoro Público
<b>DJ</b>	Declaración Jurada
<b>EC</b>	Entidad Colaboradora
<b>EE</b>	Entidad Ejecutora
<b>EP</b>	Entidad Proponente
<b>EPS</b>	Entidad Proveedora de Servicios
<b>GT/CD</b>	Grupo de Trabajo/Comité Directivo
<b>I&amp;D+i</b>	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
<b>SIA – Acuicultura</b>	Subproyectos de Investigación Adaptativa en Acuicultura
<b>SLCS</b>	Sistema en Línea de Concurso de Subproyectos
<b>SNIPA</b>	Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
<b>RNR</b>	Recursos No Reembolsables
<b>OMR</b>	Oficina Macroregional
<b>OSPA</b>	Organización Social de Pescadores Artesanales
<b>OMT</b>	Orden de Mérito Técnico
<b>PET</b>	Panel de Evaluación Técnica
<b>PNIPA</b>	Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
<b>PRODUCE</b>	Ministerio de la Producción del Perú
<b>PAC</b>	Plan de Adquisiciones y Contrataciones
<b>POS</b>	Plan Operativo del Subproyecto
<b>P&amp;A</b>	Pesca y Acuicultura
<b>RUC</b>	Registro Único de Contribuyentes

## 1. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), es un Programa de Inversión Pública (19-2014-SNIP) que cuenta con el cofinanciamiento del Banco Mundial (Contrato de préstamo 8692-PE). Se compone de tres proyectos de inversión pública: i) Proyecto Nacional de Innovación en Pesca (SNIP N° 340363); ii) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N° 340396) y iii) Proyecto “Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” (SNIP N° 343479). Las presentes bases han sido aprobadas por el Grupo de Trabajo/Comité Directivo (GT/CD), en la en la Primera Sesión Ordinaria 2017, del 17 de noviembre del presente año; y cuentan con la No Objeción del Banco Mundial.

PNIPA tiene como principio fundamental promover la I&D+i en los sectores Pesca y Acuicultura (P&A) de manera sostenible e inclusiva. A partir del cofinanciamiento de subproyectos, incentiva la asociatividad y cooperación interinstitucional, bajo el enfoque del desarrollo sostenible priorizando cuatro dimensiones: económica, social, ambiental y de gobernanza.

Asimismo, tiene como finalidad la construcción de un Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA), entendido como un sistema público-privado, abierto, múltiple y descentralizado, capaz de movilizar a los sectores de P&A en la innovación de su modelo de desarrollo, a través de la renovación y/o consolidación de sus principales paquetes tecnológicos y el fomento de la diversificación de su oferta productiva. Un sistema que apoye el incremento del valor agregado de la producción y exportación sectorial, aproveche la biodiversidad pesquera y acuícola en contextos de inestabilidad y cambio climático, genere respuestas innovadoras para los retos que la demanda nacional e internacional ofrece y apoye en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

Una de las líneas de intervención principal del PNIPA es el financiamiento de subproyectos de innovación a través de la metodología de fondos concursables, para lo cual ha diseñado un instrumento denominado financiamiento de “Subproyectos de Investigación Adaptativa” en Acuicultura (SIA – Acuicultura), cuyo objetivo es adaptar y adecuar conocimiento tecnocientífico relevante a condiciones específicas, que contribuya al aumento de la productividad y la competitividad de las principales cadenas de valor acuícolas del país.

El proceso del concurso de SIA – Acuicultura se compone de dos etapas: i ) "Perfil del subproyecto": se presenta la idea del subproyecto; ii ) "Propuesta de subproyecto": se desarrolla dicha idea. En todo el proceso concursal, se garantizará la transparencia de las evaluaciones a través de la contratación de un Panel de Evaluación Técnica (PET) externo al PNIPA.

Los materiales de capacitación respecto a las bases y el proceso para la preparación de propuestas serán difundidos a través de la página web del PNIPA, vía correo electrónico y a través de otros medios. Adicionalmente, se realizará talleres de capacitación de manera descentralizada. Las fechas y lugares de realización de los talleres serán dados a conocer a través de la página web. Así mismo las entidades interesadas en participar en el proceso concursal, podrán efectuar consultas al contenido de las bases, a través de la página web y/o enviarlas al correo electrónico indicado en la misma.

El proceso concursal se realizará a través del Sistema en Línea de Concurso de Subproyectos (SLCS), para lo cual los participantes deberán ingresar a éste a través de la página web del PNIPA.



## 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

### 001- **Objetivo general**

Cofinanciar subproyectos de investigación adaptativa para resolver problemas que limitan la productividad y la competitividad de los agentes económicos de la acuicultura, mediante actividades que impliquen un ajuste o acondicionamiento de tecnologías validadas (exitosamente comprobadas en otras latitudes y circunstancias), a fin de asimilarlas a un área geográfica determinada.

### 002- **Objetivos específicos**

- Crear nuevos instrumentos y tecnologías (blandas y duras) a partir de la investigación.
- Adaptar tecnologías que permitan desarrollar nuevos negocios de alto valor agregado, a partir de la conexión entre el conocimiento tecnocientífico con necesidades identificables en el mercado.
- Adaptar tecnologías que generen nuevos nichos de mercado.
- Adaptar tecnologías para solucionar problemas de mercado, socioeconómicos y mitigar situaciones ambientales y climáticas específicas.
- Adaptar tecnologías para disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas antes de su escalamiento comercial.

003- Las presentes bases rigen y orientan el proceso concursal para que las Entidades Proponentes (EP) logren propuestas exitosas.

## 1.2 ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

004- El ámbito de la presente convocatoria es nacional y su implementación descentralizada se realizará con el apoyo de Oficinas Macroregionales (OMR) que PNIPA implementarán paulatinamente en todo el ámbito nacional, como se describe en la Tabla 01.

**TABLA 01. PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA: OFICINAS MACROREGIONALES**

OFICINA MACROREGIONAL (OMR)	ÁREA DE INFLUENCIA
OMR I	Lambayeque, La Libertad, Piura, Tumbes y Cajamarca.
OMR II	Loreto, San Martín y Amazonas
OMR III	Ancash, Huánuco, Pasco y Ucayali.
OMR IV	Ica, Junín, Huancavelica y Ayacucho.
OMR V	Apurímac, Cusco y Madre de Dios.
OMR VI	Puno, Arequipa, Tacna y Moquegua

Fuente: elaboración propia



## 2. CAPÍTULO II: ENTIDADES PARTICIPANTES

- 005- PNIPA tipifica los potenciales participantes de los procesos concursales en tres tipos: i) Aquellos que demandan servicios de innovación, ii) las instituciones y personas que se encuentran especializados en la oferta de los servicios de innovación y iii) las entidades que cumplen funciones de colaboración y facilitación de la innovación en el sector. En el Gráfico 01 se detalla estos tipos de entidades participantes.

**GRÁFICO 01. TIPOS DE ENTIDADES PARTICIPANTES SEGÚN PROCEDENCIA**



Fuente: elaboración propia

- 006- En ese sentido, los diferentes actores que participan en el concurso, pueden caracterizarse de acuerdo a los tipos señalados en el Gráfico 01. Esto permite organizar a los agentes para, posteriormente, entender las alianzas posibles entre los actores.

### 2.1 ENTIDADES PROPONENTES

- 007- Son Entidades Proponentes (EP) aquellas que lideran la presentación de una propuesta en el concurso de subproyectos. PNIPA posee un enfoque de demanda, por lo que se privilegian las propuestas que provengan desde las entidades de la misma. Sin embargo y en atención a que, actualmente, gran parte de los agentes económicos de P&A adolecen de suficientes herramientas para identificar adecuadamente sus demandas de innovación, también se aceptan subproyectos propuestos por las entidades que ofrecen servicios de innovación (entidades de la oferta).
- 008- En ese sentido, para el concurso PNIPA 2017-2018, son consideradas EP las instituciones y organizaciones que provienen desde la demanda y de la oferta, tal como se muestra en la Tabla 02.



**TABLA 02. ENTIDADES PROPONENTES**

TIPOS	ENTIDADES PROPONENTES
<b>Demanda</b>	Gremios empresariales, OSPAs y agentes económicos a lo largo de la cadena de valor
<b>Oferta</b>	Colegios profesionales, ONGs, universidades, institutos tecnológicos, institutos de investigación e incubadoras de empresas, entre otras

Fuente: elaboración propia

009- Las EP deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica de los sectores de acuicultura, producción y/o servicios legalmente constituidas en el país, que tengan el Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Ser universidades públicas y privadas legalmente constituidas en el país que se encuentren adecuadas o en proceso de adecuación a la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria y que tengan el Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Consignar como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" e información actualizada del representante legal en el RUC de la SUNAT.
- Tener como mínimo un año de constituida como persona jurídica.

010- Además, deben cumplir con las siguientes condiciones generales:

- No registrar deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (aplicables a entidades privadas).
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
- Que el representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.

011- No pueden ser EP:

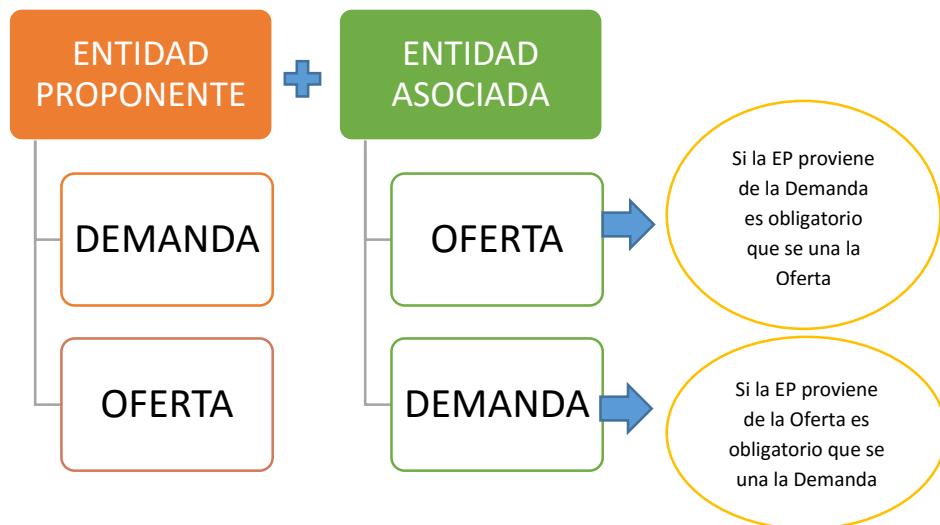
- Personas naturales
- Personas naturales con negocio.
- Empresas cuyo accionariado se encuentre conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades) o empresas privadas de derecho público.
- Empresas públicas de derecho privado.
- Empresas extranjeras.
- Ninguna otra que no se ajuste al numeral 009 de estas bases.

## **2.2 ENTIDADES ASOCIADAS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

012- PNIPA promueve la asociatividad, como mecanismos que facilita la escalabilidad, replicabilidad y sostenibilidad de la provisión de los servicios de innovación en el mercado. Es por ello que establece que las propuestas y la ejecución de los subproyectos estén a cargo de alianzas estratégicas (AE) que involucren instituciones u organizaciones de los diferentes tipos de participantes (Gráfico 01). A través de éstas, se busca fomentar la cooperación entre: i) la academia y los agentes económicos, ii) el sector público y el sector privado, iii) entre la oferta y la demanda de servicios de innovación.

- 013- La EP deberá contar obligatoriamente con una Entidad Asociada (EA) (Gráfico 02) y de manera opcional podrá asociarse con más de una.

GRÁFICO 02. MODELO DE ALIANZA ESTRATÉGICA OBLIGATORIA



Fuente: elaboración propia

- 014- Son Entidades Asociadas (EA) las siguientes:

- Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas. Serán elegibles las universidades públicas o privadas que se encuentren adecuadas o en proceso de adecuación a la Ley N° 30220 - Nueva Ley Universitaria.
- Centros e Instituciones de investigación y desarrollo tecnológico sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicas o privadas, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Entidades del gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación y la innovación.
- Empresas legalmente constituidas en el país
- Organizaciones civiles sin fines de lucro que cuenten con RUC, activo y habido.
- Agencias de Cooperación Internacional.
- Fundaciones.

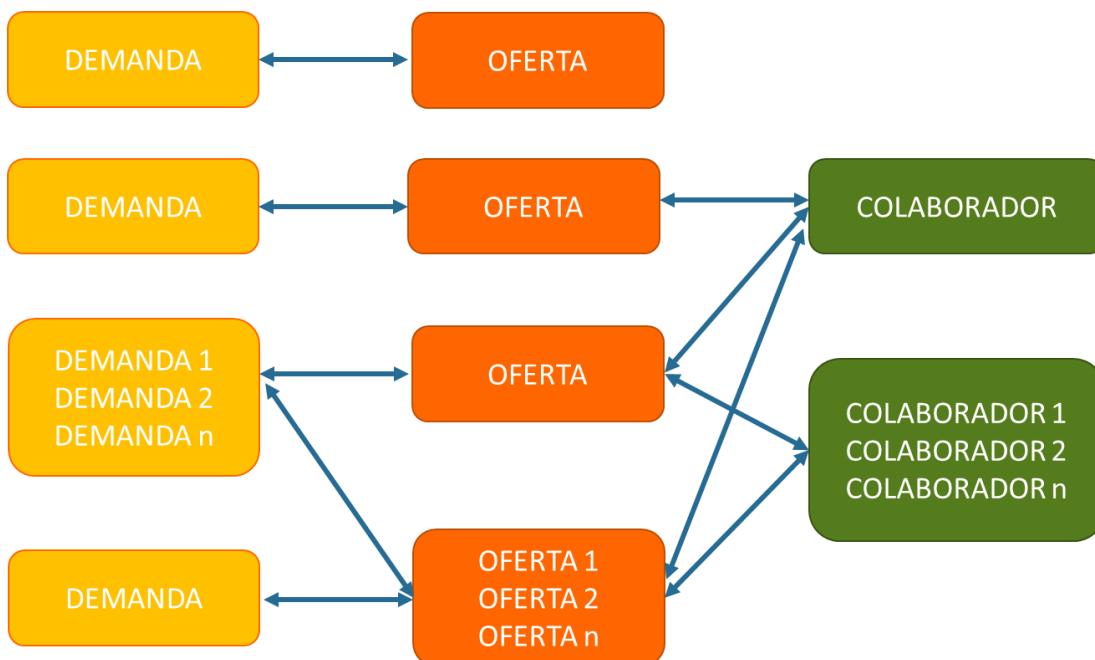
- 015- Las EP deberán formar una **Alianza Estratégica** (AE) que comprende la participación de al menos una EA y, de manera opcional, una Entidad Colaboradora (EC). Las AE deberán estar constituidas mínimamente por entidades representativas de la oferta y de la demanda. Es decir, en el caso que la EP sea una entidad de la oferta (universidad, centro tecnológico, ONG), la EA deberá ser una organización representativa de los agentes económicos.

- 016- La AE deberá cofinanciar la ejecución del subproyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y podrá participar en los resultados del mismo. Las AE podrán complementar su apoyo al subproyecto a través de aportes en bienes y/o servicios, pero dichos aportes no entran en la contabilidad del cofinanciamiento.



- 017- Otro tipo de entidades que pueden conformar la AE es la **Entidad Colaboradora (EC)**, que es una persona jurídica que actúa como colaborador financiero -o de otra índole relevante al éxito del subproyecto- presentado por la EP. Ejemplo: empresas con políticas de responsabilidad social, cooperación internacional, gobiernos locales y regionales que proporcionan apoyo financiero, social y/o logístico.
- 018- Por otra parte, se encuentran las **Entidades Proveedoras de Servicios (EPS)** aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que prestan variedad de servicios de innovación en general y que apoyan en diferentes etapas del desarrollo del subproyecto, pero también en la gestación de la propuesta (como proyectistas). Son contratados por la Alianza Estratégica.
- 019- Existen diferentes tipos de AE, tales como:
1. Un ofertante de servicios de Innovación (formación e Investigación e instituciones puente) + un demandante del servicio de Innovación (agente económico).
  2. Un ofertante de servicios de Innovación (formación e Investigación e instituciones puente) + dos o más demandantes del servicio de Innovación (agentes económicos).
  3. Un ofertante de servicios de Innovación (formación e Investigación e instituciones puente) + uno o más demandantes del servicio de Innovación (agentes económicos) + alguna entidad del gobierno local, regional, y/o nacional.
  4. Un ofertante de servicios de Innovación (formación e Investigación e instituciones puente) + uno o más demandantes del servicio de Innovación (agentes económicos) + alguna Entidad del Gobierno local, regional, y/o nacional + alguna empresa que tiene responsabilidad social (energía, minería, agropecuario, construcción, etc.)
  5. Un proveedor de servicios de Innovación (formación e Investigación e instituciones puente) + uno o más demandantes del servicio de Innovación (agentes económicos) + alguna entidad del gobierno local, regional, y/o nacional + alguna empresa que tiene responsabilidad social (energía, minería, agropecuario, construcción, etc.) + un centro de formación e investigación internacional (proveedor de servicios de innovación).
  6. Y cualquier otra forma de alianza teniendo en cuenta lo mínimo requerido. (Ver Gráfico 03)

## GRÁFICO 03. TIPOS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS



Fuente: elaboración propia

## 2.3 CRITERIOS Y CONDICIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS

020- Las EA deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

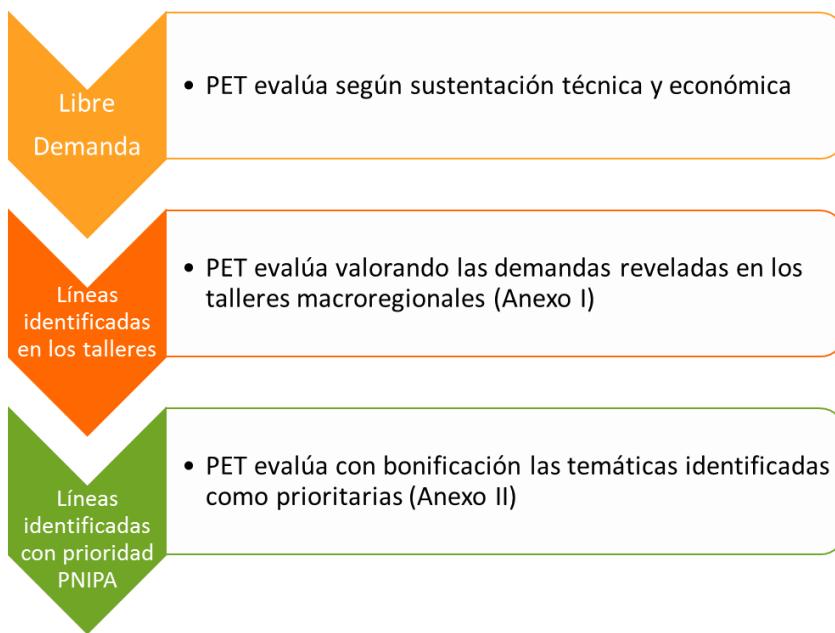
- Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, y consignar información actualizada del representante legal en el RUC de SUNAT.
- No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- Que el representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- Las EA constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- La EP es la responsable de que las EA acrediten estos requisitos.



### 3. CAPÍTULO III: SUBPROYECTOS ELEGIBLES

- 021- En general son elegibles los SIA orientados a la mejora de la productividad, costos y/o articulación al mercado impactando en la rentabilidad del negocio a lo largo de la cadena productiva. Deben generar una mejora tecnológica creando nuevas competencias productivas y de mercado. Pero también aquellos temas de corte social, cultural o ambiental que impacte en la sostenibilidad del negocio.
- 022- En primer lugar, se reciben propuestas a libre demanda, donde la evaluación del PET será según la sustentación técnica, económica y ambiental. A modo de ejemplo se tienen los siguientes temas:
- **Tecnológicas:** captación y producción de semilla, desarrollo de alimentos y dietas, diversificación productiva, mejoramiento en la prevención y control de enfermedades, uso alternativo de subproductos de la acuicultura, tecnologías de información para la acuicultura, equipos e instrumentos, mejoramiento de la trazabilidad, post producción, procesamiento y afines, compuestos bioactivos, etc.
  - **Económicas:** aspectos económicos, bioeconomía de la producción acuícola, diversificación de productos y análisis de la cadena de valor, comercialización, mercados y afines, etc.
  - **Sociales:** aspectos socioculturales, prevención y gestión de conflictos, enfoque de género, Comunidades Campesinas/Nativas y poblaciones vulnerables, desarrollo y afines, etc.
  - **Ambientales:** Desarrollo sostenible, cambio climático, gestión de efluentes, emisiones, residuos y/o sub productos hidrobiológicos, conversión y eficiencia energética, eficiencia hídrica, certificaciones, energías renovables, etc.
  - **Gestión:** manejo ecosistémico acuícola, desarrollo sostenible, uso de herramientas SIG.
  - **Seguridad y Salud en el Trabajo Acuícola**
- 023- En segundo lugar, se valoran los subproyectos que se inspiran en las ideas y temas identificados como prioritarios en los talleres macroregionales, realizados por PNIPA (**Anexo I**).
- 024- Finalmente, se valoran con bonificación de un (01) punto en el promedio final de la evaluación del perfil, aquellos subproyectos que recogen las líneas de investigación prioritarias identificadas a partir de consenso general, vía el ejercicio de consulta realizado por PNIPA a nivel nacional (**Anexo II**). Estas líneas recogen los resultados de: i) encuestas llevadas a cabo en los talleres realizados entre el 2016 y 2017 en Ica, Lambayeque, Arequipa, Huánuco, Puno, San Martín, entre otros; ii) análisis de los estudios realizados por las diversas instancias del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, en los últimos cinco años.
- 025- En el Gráfico 04, se resume la priorización temática de los subproyectos de acuerdo a sus características.

#### GRÁFICO 04. PRIORIZACIÓN TEMÁTICA DE SUBPROYECTOS SEGÚN NIVELES DE CONSIDERACIÓN



Fuente: elaboración propia

### 3.1 DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

- 026- Los subproyectos de investigación adaptativa tendrán un plazo de ejecución de hasta veinticuatro (24) meses.
- 027- El financiamiento del subproyecto se sustenta en el cofinanciamiento entre el aporte del PNIPA y la AE. El aporte de PNIPA no podrá ser mayor a SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS SOLES (S/. 606,816), el cual se denominará como Recursos No Reembolsables (RNR). Mientras tanto, el aporte de contrapartida de la AE deberá ser, como mínimo, de 30% del financiamiento total del subproyecto. La Tabla 03, describe los montos, el cofinanciamiento y la contrapartida que aportará PNIPA y la AE.

**TABLA 03.SIA – ACUICULTURA 2017-2018: MONTOS Y PORCENTAJES DE COFINANCIAMIENTO**

COFINANCIAMIENTO DEL PNIPA (RNR)		COFINANCIAMIENTO DE LA AE
Monto máximo de RNR (Monetario)	% Máximo de RNR sobre el total del subproyecto (Monetario)	% Mínimo de aporte monetario sobre el total del subproyecto
606,816 Soles	70%	30%

Fuente: elaboración propia

- 028- La EP podrá suscribir y tener en ejecución varios subproyectos financiados con recursos del PNIPA.

### 3.2 GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

- 029- PNIPA discrimina entre gastos elegibles y no elegibles. Los gastos que son considerados elegibles se describen en la Tabla 04.

**TABLA 04. SIA – ACUICULTURA 2017-2018: GASTOS ELEGIBLES CON APORTE PNIPA**

PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCIÓN
<b>I. Servicios no personales (máximo 30% de los RNR)</b>	
Honorarios del proyecto.	Honorarios de la persona o entidad que asumirá el rol de proyecto (formulación y coordinación de la propuesta) no debe superar el 3% del presupuesto total del subproyecto.
Servicios a todo costo de los miembros del equipo técnico de investigación (Servicios de Investigación, Asesoría y Asistencia Técnica, ya sea contratado individualmente o a través de una entidad oferente de servicios de investigación).	Incluye honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los miembros del equipo técnico de investigación quienes trabajan en forma regular y permanente para el subproyecto. Serán pagados por informe y meta alcanzada, incluye subvención de tesistas.
<b>II. Servicios de consultoría y capacitación (máximo 10% de los RNR)</b>	
Consultorías para investigación especializada y/o para asesorar al equipo técnico si fuera estrictamente necesario.	Incluye honorarios, viáticos, pasajes, etc. de consultores (adicional a los miembros del equipo técnico), contratados para apoyar en temas y períodos específicos a los miembros del equipo técnico y/o a los productores.
Cursos CyT cortos, visitas tecnológicas, pasantías de investigación, etc., nacionales y/o internacionales, presupuestados como talleres, a los que asistirán los investigadores, los productores y/o los miembros del equipo técnico, si fuera estrictamente necesario.	Costo de matrículas, inscripciones, etc., para los investigadores, productores y/o miembros del equipo técnico, en el caso de cursos cortos. Costos de traslado, alojamiento, alimentación, etc. en el caso de visitas y pasantías de investigación. Incluye pasajes internacionales y viáticos para expertos del extranjero que participan en cursos en Perú.
<b>III. Servicios de terceros (máximo 10% de los RNR)</b>	
Servicios generales de terceros vinculados a actividades complementarias a la investigación, asesoría y asistencia técnica.	Gastos vinculados a la organización y desarrollo de talleres, logística, alquiler de locales, traducción eventual, impresión de materiales, etc. Gastos vinculados a la difusión del subproyecto, pago de licencias y suscripción de revistas, patentes.
Servicios científicos y tecnológicos de alta especialización de terceros (análisis y pruebas de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibraciones de equipos, análisis de suelos, uso de laboratorios y otros cuya necesidad se justifique).	Servicios científicos y tecnológicos imprescindibles para el éxito del subproyecto cuya necesidad y pertinencia para el cofinanciamiento deberá ser sustentada en cada caso.
<b>IV. Materiales e insumos (máximo 20% de los RNR)</b>	
Materiales e insumos para las actividades propias de la Investigación y para actividades de análisis y difusión de resultados.	Para cada subproyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad para la investigación o servicio deberá justificarse en términos de investigaciones, ensayos experimentales y/o planes.

<b>V. Inversiones, equipos y bienes duraderos (máximo 20% de los RNR)</b>	
Renovación y mantenimiento de instalaciones.	Esta partida está limitada a inversión en obras menores de renovación y mantenimiento de instalaciones para la investigación y el desarrollo de las actividades de innovación.
Equipo menor para investigación.	Incluye la compra y renovación de equipos menores para la investigación como: computadora, equipo audiovisual, equipo menor para la demostración de investigaciones, entre otros.
<b>VI. Gastos de gestión (máximo 10% de los RNR)</b>	
	<p>Gastos relacionados con la administración del subproyecto (overhead, honorarios de administradores y/o contadores, útiles de oficina, licencias de software, etc.).</p> <p>Gastos para actividades de seguimiento y evaluación del subproyecto programadas, tales como servicios de consultoría, viáticos, pasajes, combustible, etc., para los miembros del equipo técnico y/o consultores comprometidos en tareas específicas de seguimiento y evaluación.</p> <p>No se establecerán partidas específicas, pero los gastos efectuados en esta partida deben ser debidamente justificados.</p>

Fuente: elaboración propia

030- Mientras tanto, el aporte monetario de la AE (30%), además de complementar los gastos elegibles, podrá orientarse a otros gastos como son: los gastos en flete, desaduanaje, impuestos de Ley, entre otros gastos necesarios.

031- PNIPA caracteriza como Gastos No Elegibles, los descritos a continuación en la Tabla 05:



**TABLA 05. SIA – ACUICULTURA 2017-2018: GASTOS NO ELEGIBLES POR CUALQUIER APORTE**  
**GASTOS NO ELEGIBLES**

GASTOS NO ELEGIBLES
Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet)
Capital de trabajo para la empresa
Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros)
Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del subproyecto
Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos
Adquisición de bienes usados
Financiamiento de deuda
Compra de acciones
Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente
Obras de infraestructura no asociadas al subproyecto y compra de terrenos
Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina
Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del subproyecto
Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al subproyecto

Fuente: elaboración propia

### **3.3 EQUIPO TÉCNICO**

- 032- Cada subproyecto debe conformar su Equipo Técnico con especialistas necesarios para garantizar el desarrollo adecuado del subproyecto. Este equipo se compone de especialistas de las entidades de la AE y/o recursos humanos adicionales que se contratan para la ejecución del subproyecto. El Equipo Técnico deberá estar conformado por:
- Coordinador General: es el responsable de la gestión del subproyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros. Será designado por la Entidad Proponente.
  - Recursos humanos de la Entidad Proponente y/o recursos humanos de las Entidades Asociadas: son especialistas involucrados en el subproyecto.
  - Recursos Humanos Adicionales: especialistas que se requiere contar para el desarrollo del subproyecto, los mismos que no pertenecen a la Entidad Proponente o Asociada.
- 033- El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Proponente, Entidades Asociadas y Recursos Humanos adicionales en el subproyecto es del 20% y podrán participar en un máximo de 3 subproyectos en ejecución. Para el caso de los especialistas *senior* de la Entidad Proponente, Entidades Asociadas y Recursos Humanos Adicionales, estos podrán participar en más de 3 subproyectos previa evaluación.
- 034- Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Proponente o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los Recursos Humanos Adicionales.
- 035- El Coordinador Administrativo del subproyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.
- 036- Todos los participantes en el Equipo Técnico deberán presentar su Curriculum Vitae detallado, de acuerdo al formato que se muestra en el **Anexo V**.



#### 4. CAPÍTULO IV: PROCESO DEL CONCURSO

- 037- PNIPA ha diseñado un proceso concursal que se caracteriza por ser un conjunto de procedimientos simplificados vía internet, a través del Sistema en Línea de Concurso de Subproyectos (SLCS). El concurso SIA – Acuicultura 2017-2018 comprende seis etapas: 1) Presentación de perfiles; 2) Evaluación y aprobación de perfiles; 3) Presentación de propuestas; 4) Evaluación de propuestas y Orden de Mérito Técnico (OMT); 5) Proceso de negociación; y 6) Firma de contrato.
- 038- El cronograma del presente concurso se detalla a continuación:

**TABLA 06. SIA – ACUICULTURA 2017-2018: CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de Bases	05/12/2017
Lanzamiento del Concurso	05/12/2017
Inicio de la convocatoria	05/12/2017
Presentación de perfiles de los subproyectos	Del 05/12/2017 al 20/01/2018
Evaluación PET de perfiles de los subproyectos	Del 22/01/2018 al 09/02/18
Publicación de los resultados de Perfiles de los subproyectos	12/02/2017
Presentación de las propuestas de subproyectos	Del 12/02/2018 al 06/04/2018
Evaluación PET de las propuestas de subproyectos	Del 13/04/2018 al 11/05/2018
Publicación de resultados de propuestas de subproyectos	14/05/2018
Proceso de negociación y firma de Contrato de Adjudicación	21/05/2018
<b>Fin del concurso PNIPA 2017-2018</b>	31/05/2018

Fuente: elaboración Propia

En la página web: [www.pnipa.gob.pe](http://www.pnipa.gob.pe) se publicará cualquier modificación al cronograma

##### 4.1 PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE SUBPROYECTOS

- 039- Como primer paso, la EP deberá ingresar al SLCS para registrarse, obtener las credenciales (Usuario y Contraseña) y posteriormente consignar toda la información que se requiere para la presentación del perfil de subproyecto.
- 040- La EP deberá verificar que cumple con los requisitos legales a través del llenado del formato que se encuentra en el **Anexo III**, los cuales serán validados por el PNIPA y en caso de incumplimiento se descalificará a la EP y AE en cualquier etapa del concurso y ciclo de vida del subproyecto. Además, se deberá completar el formato de la lista de información ambiental y social que se detalla en el **Anexo IV**. Ambos anexos deberán ser firmados por la EP y adjuntados al perfil del subproyecto, a través del Sistema en Línea del Concurso de Subproyectos (SLCS), en formato PDF.



- 041- La presentación del perfil de subproyecto responde a una adaptación del modelo de negocio LEAN CANVAS para el Concurso PNIPA 2017 – 2018. Con la finalidad de que la EP describa y presente de manera dinámica la innovación que su subproyecto plantea. En ese sentido, los elementos que componen el SLCS son los siguientes: i) Información general; ii) Estructura de entidades participantes; iii) Propuesta de valor; iv) Impacto previsto; v) Segmento de mercado; vi) Barreras y riesgos; vii) Recursos clave; viii) Asociaciones clave; ix) Canales de distribución; x) Relación con clientes; xi) Actividades clave; xii) Consecuencias no previstas; xiii) Estructura de costos; xiv) Estructura de ingresos.
- 042- La presentación del perfil de subproyectos se realiza únicamente a través del SLCS. No se recibirán perfiles de subproyectos en forma física ni por otros medios.

## 4.2 EVALUACIÓN DEL PERFIL DE SUBPROYECTOS

- 043- Los perfiles de subproyectos serán revisados y evaluados por un (01) evaluador del Panel de Evaluación Técnica (PET) a través del SLCS. Los perfiles de subproyectos serán evaluados considerando los criterios de selección que se detallan en el **Anexo VI**. Estos comprenden: i) Entidades participantes, ii) Detalle de innovación; iii) Recursos clave; iv) Asociaciones clave; v) Distribución y clientes; vi) Actividades clave; vii) Estructura de costos; viii) Estructura de ingresos. En esta etapa se asignará un (01) punto adicional sobre el promedio final a los perfiles de subproyectos que consideren las líneas de investigación priorizadas que aparecen en el **Anexo II**.
- 044- La evaluación del perfil del subproyecto concluye con perfiles admitidos o no admitidos. Para que el perfil sea admitido deberá obtener un promedio MAYOR DE CINCO (> 5) para cada criterio de evaluación.
- 045- El resultado de la evaluación será comunicado a la EP mediante el correo electrónico consignado en el registro del SLCS.
- 046- Los resultados de evaluación del perfil del subproyecto son irrecuperables.
- 047- Si se comprueba que la información presentada en el concurso no es veraz, la EP y la AE quedarán descalificada del presente concurso y como postulante a los futuros concursos convocados por el PNIPA.
- 048- En la presentación del perfil, la asociatividad será materializada por una Carta de Compromiso de la AE, suscrita por las entidades participantes (Proponentes y Asociadas), según el **Anexo VII**. Asimismo, en esta Carta se declarará el compromiso para respetar el código de ética, la prevención de fraudes y la lucha contra la corrupción.

## 4.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS

- 049- Las EP con perfiles admitidos serán invitadas, mediante correo electrónico, a recibir capacitación para la formulación y presentación de propuestas de subproyectos.



- 050- La presentación de la propuesta de subproyecto se realizará únicamente a través del SLCS desde la web del PNIPA. No se aceptará la presentación de propuestas de subproyectos en forma física ni por otros medios.
- 051- La presentación de propuesta de subproyecto contiene: i) Información general; ii) Entidades participantes; iii) Recursos humanos; iv) Descripción del subproyecto; v) Plan de servicios; vii) Plan de negocios; viii) Presupuesto; ix) Marco Lógico; x) Impactos ambientales.
- 052- En la formulación de las propuestas de subproyecto puede incluirse las mejoras necesarias que se hayan detectado en la evaluación del perfil, debiendo sustentarse adecuadamente. Durante la evaluación de la propuesta de subproyecto se determinará la pertinencia de estos cambios.
- 053- Asimismo, en esta etapa se podrán incorporar nuevas entidades asociadas, siempre y cuando la EP sea la misma.
- 054- Deberán adjuntar en formato PDF, a través del SLCS, los siguientes documentos:
- Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos legales de la propuesta del subproyecto (**Anexo VIII**).
  - Estatuto o copia de la partida registral de la Entidad Proponente.
  - Lista de información ambiental y social de la propuesta del subproyecto (**Anexo IX**).
  - Formato de Buenas prácticas pesqueras y compromisos ambientales y sociales debidamente firmado (**Anexo X**).
  - En relación a las Entidades Asociadas, deberá presentar el Convenio de Asociación en Participación, que formaliza la colaboración de las Entidades participantes, debidamente firmado según modelo adjunto a estas bases (**Anexo XI**).
  - Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el subproyecto.
- 055- Estos requisitos serán validados y en caso de incumplimiento se descalificará a la EP en cualquier etapa del concurso. Es responsabilidad de la EP el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente. Los documentos en original podrán ser solicitados por el PNIPA para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. PNIPA tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- 056- Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la EP quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos del PNIPA.
- 057- Solo se enviará a evaluación del PET aquellas propuestas de subproyectos que cuenten con constancia de envío generado por el SLCS, en la fecha establecida en el cronograma de las bases y cumplan con presentar los requisitos legales solicitados.

#### 4.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS Y ORDEN DE MÉRITO TÉCNICO

- 058- Las propuestas de subproyectos serán calificados por tres (03) evaluadores del PET, quienes utilizarán criterios de evaluación que se muestran al detalle en el **Anexo XII**. Los miembros del PET calificarán con puntaje de uno (01), como mínimo, a cinco (05), como máximo en cada criterio.
- 059- Las AE que presenten propuestas de subproyectos que muestren indicios de plagio, (total o parcial) con proyectos culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente y cuya información sea accesible, serán descalificadas.
- 060- El proceso de evaluación del PET se orienta al establecimiento de un Orden de Mérito Técnico, usando los siguientes pasos:
- Una propuesta de subproyecto sólo podrá ser incorporada en el OMT si obtiene al menos un puntaje de tres (03) de promedio.
  - Si al menos uno de los tres miembros del PET, califica con un puntaje mayor o igual a tres (03), se comunicará a la EP que su propuesta ha sido observada y podrá levantar las observaciones (vía SLCS), en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.
- 061- El PET se compromete a mantener la estricta confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de las propuestas de subproyectos.
- 062- Los resultados del concurso se informarán a la EP, vía correo electrónico, y se publicarán en la página web: <http://www.pnipa.gob.pe> según los plazos establecidos. La EP deberá respetar los resultados de la evaluación, que son irrecuperables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.
- 063- Las EP admitidas deberán presentar los siguientes documentos en versión digital en un plazo máximo de cinco (05) días calendario después de recibir la comunicación de los resultados:
- Levantamiento de observaciones de la propuesta del subproyecto, visada por el Coordinador General del subproyecto, y la conformidad del PET.
  - Original o copia legalizada del Convenio de Asociación en Participación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas. Debe ser el mismo documento enviado en formato PDF vía el SLCS.
- 064- El incumplimiento de envío de los documentos en versión digital en el plazo establecido, dará por concluido el proceso.

#### 4.5 PROCESO DE NEGOCIACIÓN

- 065- La negociación es la siguiente etapa del proceso concursal, a través del cual se definen las propuestas de subproyectos que serán adjudicadas. Es en esta etapa que se valida el levantamiento de las observaciones del PET, el cumplimiento de la entrega de los documentos solicitados y la acreditación de los representantes de la AE.
- 066- En esta etapa, se conforma el Comité de Adjudicación (CA), que convoca a la sesión de negociación a las EP admitidas en el OMT para lo cual comunica fecha, hora y lugar de la misma. En ésta participarán, de manera obligatoria, un representante acreditado de cada



entidad de la AE.

067- La agenda de la sesión de negociación será:

- Revisión de la acreditación de la AE.
- Revisión del informe del PET sobre el levantamiento de observaciones solicitadas, según sea el caso.
- Revisión, ajuste y aprobación de los documentos de gestión:
  - ✓ Presupuesto
  - ✓ Plan Operativo del subproyecto (POS) el cual debe incluir, entre sus primeras actividades, la elaboración del estudio de línea de base del subproyecto,
  - ✓ Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC),
  - ✓ Cronograma de desembolsos (CD) y
  - ✓ Cronograma de Hitos (CH) del subproyecto.
- Definición del cronograma de seguimiento, evaluación y supervisión del subproyecto.

068- La sesión de negociación culminará con la firma del Acta entre las partes (**Anexo XIII**) donde se da cuenta de los acuerdos y tendrá como anexos: Plan Operativo del subproyecto (POS), Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), Cronograma de Desembolsos (CD), Cronograma de Hitos (CH) y Cronograma de Seguimiento (CS) del subproyecto.

069- El acta de sesión de negociación suscrita por las partes es un requisito indispensable para la firma del Contrato de Adjudicación de los RNR.

070- En atención a las actas de sesión de negociación, el CA elabora el informe con la lista de propuestas de subproyectos adjudicadas, y lo eleva al Director Ejecutivo para los fines correspondientes.

071- Los resultados de las propuestas de subproyectos adjudicados se informarán a las EP, vía correo electrónico, y se publicarán en la página web: <http://www.pnipa.gob.pe> según los plazos establecidos. La EP deberá respetar los resultados que son irrecuperables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

#### **4.6 FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DE RNR**

072- Luego de la adjudicación de la propuesta del subproyecto en la etapa anterior, PNIPA y la AE deberán suscribir el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR). A partir de esta etapa la EP se convierte en Entidad Ejecutora (EE).

073- Como primer paso, la EE titular de la propuesta adjudicada, deberá cumplir los siguientes requisitos, en un plazo de cinco (05) días calendarios:

- Abrir una cuenta corriente para uso exclusivo para el subproyecto, a la orden de la EE, añadido a un elemento de identificación del subproyecto.
- En el caso de las instituciones públicas deberán indicar la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).
- Carta Fianza o cheque de gerencia emitida a favor del PNIPA por el 5% del mayor desembolso RNR y con plazo igual a la duración del subproyecto. Para subproyectos más pequeños se aplicará el descuento del 5% a cada desembolso, como fondo de garantía.



- 074- El Contrato se remitirá vía electrónica a la EE para su suscripción por el representante legal. El mismo deberá ser remitido al PNIPA, vía mesa de partes, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de su recepción. De no suscribir el contrato en dicho plazo, PNIPA quedará facultado para otorgar la adjudicación a la siguiente entidad apta para la firma del contrato.
- 075- La EE podrá suscribir y tener en ejecución varios subproyectos financiados por el PNIPA, siempre y cuando acredite la capacidad técnica y empresarial para la ejecución de los mismos.
- 076- En referencia a los derechos de propiedad intelectual, PNIPA tendrá en cuenta que, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual que se genere a partir de los subproyectos, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación (**Anexo XI**) que suscribirá la AE. La AE declara y garantiza que el subproyecto no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual ni otro derecho de ninguna persona, empresa o sociedad ni de ninguna ley, reglamento o norma general de ningún país.
- 077- El Contrato de Adjudicación en ningún caso le da derecho, título, interés o licencia de ninguna naturaleza a PNIPA sobre los signos distintivos, derechos de autor, patentes, secretos comerciales y/o cualquier otro elemento de propiedad intelectual de titularidad de los integrantes de la AE, en particular aquellos que sean empleados en los subproyectos. En todo caso, previo acuerdo entre las partes, se puede determinar la titularidad de los elementos de propiedad intelectual que recaen sobre el subproyecto.
- 078- El Contrato de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte del PNIPA, en función de la naturaleza de bien privado o bien público del conocimiento generado.
- 079- Los resultados del concurso serán aprobados formalmente por el GT/CD, y se publicarán en la página web: [www.pnipa.gob.pe](http://www.pnipa.gob.pe). Los resultados del concurso son irrecuperables.
- 080- La fecha de inicio de la ejecución del subproyecto se definirá con el primer desembolso del PNIPA a la EE del subproyecto.



## 5. ANEXOS

### ANEXO I. TEMAS DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADOS EN LOS TALLERES MACROREGIONALES

MACROREGION NOROCCIDENTAL	
SIA – ACUICULTURA	
TEMAS	Tecnología de producción y comercialización de alevines para incrementar la rentabilidad de la producción de trucha y diversificación productiva en la sierra de Piura
	Cultivo de paiche
	Cultivo de p. stylirrostris (ciclo completo)
	Cultivo de camarón de río
	Implementación tecnológica de cultivo de pepino de mar
	Reproducción y crecimiento de mero
	Cultivo de langosta/producción de semilla en laboratorio
	Cultivo de cangrejo
	Cultivo masivo de Schizochytrium
	Repoblamiento de conchas negras en el manglar con fines socioeconómicos y ambientales
	Cultivo de artemia salina en Virrilá, Sechura - alimento para langostino
	Cultivo de microorganismos para producción de proteínas y metabolitos
	Cultivo de langostino en jaulas flotantes en áreas de mar
	Uso de dispositivos de confinamiento, i.e. jaulas diversas
	Captación de semilla de concha de abanico/ de laboratorio/ líneas de captación
	Captación natural y manejo productivo del ostión
	Sistema automatizado de desvalve de concha de abanico
	Paquetes tecnológicos de equipos de bajo consumo de energía para la acuicultura
	Esterilizadores para el tratamiento del agua con bajo consumo de electricidad
	Enfriamiento del agua para estandarización de los cultivos larvales de moluscos y crustáceos
	Residuos pesqueros y acuícolas como materia prima para alimentos balanceados
	Aplicación móvil para comercialización directa de productos hidrobiológicos frescos (extracción - comercialización - consumidor final)



<b>MACROREGIÓN SUROCCIDENTAL</b>	
<b>SIA-ACUICULTURA</b>	
<b>TEMAS</b>	Adopción de la tecnología para la obtención producción de semilla de concha de abanico del medio natural.
	Acondicionamiento de sistema de cultivo de la concha de abanico.
	Desarrollo de cultivos suspendidos de macroalgas pardas y rojas
	Cultivo suspendido del recurso choro
	Acondicionamiento de sistema de cultivo de algas.
	Adopción tecnología para producción de semilla (calidad de ovas y alevines de trucha), incluyendo selección genética (selección de reproductores).
	Adopción de técnicas de prevención, control de enfermedades en los cultivos.
	Adopción de nuevas tecnología de producción para trucha (infraestructura de cultivo convencional y no convencional).
	Adopción de técnicas de procesamiento de alimentos y dietas balanceadas con ingredientes locales.
	Adopción de tecnologías para el aprovechamiento de residuos y subproductos de la trucha.
	Acondicionamiento de la infraestructura para el procesamiento de la trucha.
	Adopción de técnicas para estandarización de productos (corte, peso y empaque).

<b>MACROREGIÓN NORORIENTAL</b>	
<b>SIA – ACUICULTURA</b>	
<b>TEMAS</b>	Mejoramiento de la producción de peces para incrementar la producción de alevinos.
	Mejoramiento de la tecnología de alimentación de peces amazónicos
	Fortalecimiento de la diversificación productiva en acuicultura
	Producción intensiva de especies nativas amazónicas y exóticas para la acuicultura
	Protocolo de crianza de acarahuazú
	Desarrollo de sistemas de producción intensivos
	Afinamiento de protocolo de producción de una especie de pez ornamental de alto valor comercial exportable
	Incremento de la productividad del sábalo cola roja usando “raceways” semi-naturales.
	Tecnología de fileteado
	Sistema de cultivo intensivo de tilapia
	Módulos demostrativos con sistema de biofloc en el cultivo intensivo de peces
	Mejoramiento de laboratorios de producción y alevines con equipos y personal especializados.
	Investigación en producción de alimento vivo para la alimentación en etapa inicial de los alevines con productos de la zona
	Adaptación de un sistema de aireación tipo paleta con energía renovable
	Formulación de una metodología para la evaluación pesquera de la especie banda negra
	Implementación de sistemas intensivos de producción con biofloc y geomembranas
	Producción de semilla de tilapia revertida en sistema cerrado con incubación artificial
	Adaptación del Litopenaeus a ambientes salinos en San Martín
	Implementación de jaulas flotantes para el cultivo de peces transferido en cochas naturales.
	Cultivo intensivo de “Paco” en tanques circulares
	Levante de post larvas alevines de paco en tanques circulares



## ANEXO II. LINEAS PRIORIZADAS PARA BONIFICACIÓN

ACUICULTURA		
ESPECIES	LÍNEAS	COMENTARIOS
Langostino	<ul style="list-style-type: none"><li>• Subproductos</li></ul>	Consulta a expertos del Sector
Concha de abanico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Subproductos</li></ul>	Consulta a expertos del Sector
Trucha	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manejo</li><li>• Cultivo</li></ul>	Consulta a expertos del Sector
Tilapia	<ul style="list-style-type: none"><li>• Semilla mejorada</li></ul>	Consulta a expertos del Sector
Gamitana	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alimento</li><li>• Manejo</li><li>• Cultivo</li></ul>	Consulta a expertos del Sector
Paiches	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alimento</li><li>• Manejo</li><li>• Cultivo</li></ul>	Consulta a expertos del Sector

### ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL PERFIL DEL SUBPROYECTO

Sírvase marcar con un aspa SI cumple o NO con los siguientes requisitos. Sustentar su respuesta en comentarios.

REQUISITOS	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	Comentario
Que las Entidades Asociadas se encuentran legalmente constituidas en el país o en el extranjero.			
Que las Entidades Asociadas que son universidades -públicas o privadas- se encuentran adecuadas a la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria.			
Que las Entidades Asociadas que son universidades -públicas o privadas- se encuentran en proceso de adecuación a la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria.			
Que la Entidad Proponente y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentan deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).			
Que la Entidad Proponente y las Entidades Asociadas no están impedidas a contratar con el Estado.			
Que la Entidad Proponente tenga, como mínimo, un (01) año de constituida como persona jurídica.			
Que el Representante Legal de la Entidad Proponente y de las Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.			
Que la Entidad Proponente y las Entidades Asociadas no hayan incurrido en el incumplimiento de obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.			
Que el subproyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otras propuestas evaluadas, en ejecución o culminadas en los concursos con otras fuentes de financiamiento.			
Que el subproyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otras propuestas culminadas con otros fondos.			
Que la información consignada en el perfil de subproyecto presentado es veraz.			

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación del perfil del subproyecto.  
El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

-----  
Firma del Representante Legal de la Entidad Proponente  
Nombre completo:  
DNI N°

#### **ANEXO IV. LISTA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PERFIL DEL SUBPROYECTO**

Este anexo tiene un carácter informativo.

Antes de enviar su propuesta sírvase marcar con un aspa SI cumple o NO en los siguientes requisitos.

Sustentar su respuesta en COMENTARIOS mencionando número de resolución ministerial y/o cargos correspondientes. Adjuntar documentos verificables, máximo 3 hojas (opcional).

<b>AMBIENTAL</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>SI CUMPLIO</b>	<b>NO CUMPLIO</b>	Comentarios
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con algún Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, EIA, PAMA, u otros complementarios) aprobados o en proceso.			
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con alguna actualización de su Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, EIA, PAMA, u otros complementarios)			
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con Protocolo y/o Habilitación Sanitaria			
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con el último reporte trimestral o semestral de monitoreo de la actividad (previa a la investigación)			
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con la Inspección de la OEFA/Sanipes (en los últimos 3 meses).			
El subproyecto considera un enfoque de desarrollo sostenible en sus actividades.			Especificar:
El subproyecto contempla el cambio climático y la inestabilidad climática en sus actividades.			Especificar:
El subproyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental y/o algún instrumento ambiental en donde se identifiquen los impactos ambientales.			Especificar:
El subproyecto cuenta con un Plan de Manejo de residuos sólidos, efluentes, emisiones y ruido			
El subproyecto cuenta con una estrategia de intervención y/o medición del impacto de sus actividades en la conservación de hábitats naturales.			Especificar:
El subproyecto toma en cuenta una propuesta de reconversión y/o eficiencia energética.			Especificar:
El subproyecto considera el uso eficiente de los recursos hídricos y/o toma en cuenta la gestión sostenible del agua.			Especificar:
Que la información consignada en el subproyecto presentada es veraz.			

SOCIAL			
ÍTEM	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	COMENTARIOS
La Entidad Proponente o las Entidades Asociadas pertenecen a comunidades campesinas			Indicar cuales y cuantas:
La Entidad Proponente o las Entidades Asociadas pertenecen a comunidades nativas			Indicar cuales y cuantas:
El subproyecto cuenta con un enfoque de género: -Acciones de capacitación y formación de mujeres - Fomento de participación de la mujer en espacios de decisión - Incorporación de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de equidad.			
El subproyecto plantea medidas de mitigación para los riesgos e impactos sociales identificados en el SubProyecto			
La Entidad Proponente o las entidades Asociadas toman en cuenta el patrimonio cultural de la ubicación del subproyecto			
Que la información consignada en el subproyecto presentado es veraz			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El subproyecto cuenta con un Sistema de Gestión o Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo			Especificar:
Que la información consignada en el subproyecto presentada es veraz.			

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

-----  
Firma del Representante Legal de la Entidad Proponente  
Nombre completo:  
DNI N°

#### ANEXO V. FORMATO DE CURRICULUM VITAE

- El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.
- Es necesario visar cada hoja del Curriculum Vitae y adjuntar el documento completo (en formato PDF) en los procedimientos que se indiquen en el Sistema en Línea de Concurso de Subproyectos (SLCS).

#### DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS							
DIRECCIÓN							
TELÉFONO			CELULAR				
CORREO ELECTRÓNICO							
CENTRO DE LABORES							
DNI/PASAPORTE							
RUC							
RELACIÓN CON EL SUBPROYECTO	TRABAJA EN LA ENTIDAD PROPONENTE		TRABAJA EN LA ENTIDAD ASOCIADA		TRABAJA EN LA ENTIDAD COLABORADORA		ES UNA ENTIDAD PROVEEDORA DE SERVICIOS

#### ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

PERÍODO		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

#### ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

**ACTIVIDAD PROFESIONAL**

AÑOS		CENTRO LABORAL	PRINCIPALES FUNCIONES	LOGROS (relevantes para su participación en el subproyecto)
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año			

**ACTIVIDAD DOCENTE**

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS (Nombres y lugar)	CURSOS O MATERIAS A CARGO
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

**IDIOMAS (consignar niveles: básico, intermedio, avanzado, nativo)**

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

**PUBLICACIONES**

AÑO	TIPO DE MEDIO	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE PUBLICACIÓN

**CONFERENCIAS/SEMINARIOS/CONGRESOS (relevantes para el subproyecto)**

MES/AÑO	TÍTULO DE EVENTO	PARTICIPACIÓN (Ponente o participante)

**ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE**

NOMBRE	UBICACIÓN

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de \_\_\_\_\_ en la Entidad \_\_\_\_\_ y me comprometo a participar en el desarrollo del subproyecto denominado:

“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades \_\_\_\_\_ y dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del subproyecto durante todo el periodo de su ejecución.

Firmado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

---

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

N° DNI/PASAPORTE:

COLEGIATURA N° (si corresponde):

## ANEXO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DE SUBPROYECTO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	COMENTARIOS
<b>I. Entidades Participantes</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>		
La Entidad Proponente cumple con todos los requisitos legales establecidos en las bases.	2			
Las Entidades Asociadas cumplen con todos los requisitos legales establecidos en las bases.	2			
La Entidad Proponente cuenta con mínimo un año de constitución acreditado.	3			
La Alianza Estratégica demuestra contar con Entidades Asociadas relevantes para el desarrollo del subproyecto de investigación, que fomenta redes de cooperación entre los agentes de la cadena de valor.	3			
<b>II. Detalle de la innovación</b>	<b>10</b>	<b>30%</b>		
Los antecedentes se describen de manera coherente y son relevantes para el subproyecto de investigación.	0.5			
El problema que se busca resolver, la necesidad que se busca atender y/o la oportunidad que se busca aprovechar con el subproyecto de investigación, está adecuadamente planteado y acorde a la realidad del sector pesca y acuicultura.	2			
La metodología propuesta delimita el alcance del subproyecto de investigación para la solución del problema planteado.	1.5			
Los resultados esperados son coherentes y verificables.	1			
La propuesta de valor indica la importancia de la innovación planteada.	2.5			
Se indican claramente los impactos esperados (económico, social y otros).	0.5			
Se indican claramente los impactos ambientales.	0.5			
La cuantificación de la demanda potencial en el mercado/segmento que busca ingresar es consistente con las características del mercado y el producto o servicio a desarrollar.	1			
Se han identificado correctamente las barreras y riesgos del subproyecto de investigación.	0.5			
<b>III. Recursos Clave</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>		
Los perfiles del coordinador general y el equipo técnico están acordes con las características del subproyecto a desarrollar.	5			
La Entidad Proponente y las Entidades Asociadas tienen fortalezas en términos de infraestructura física, equipamiento, tecnologías, así como de sus antecedentes y funciones para el subproyecto a desarrollar.	5			
<b>IV. Asociaciones Clave</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>		
La Alianza Estratégica cuenta con proveedores de servicio adecuadamente calificados y con experiencia para el desarrollo del subproyecto.	5			
La Alianza Estratégica cuenta con otros colaboradores que fortalecen la asociatividad de la misma.	5			
<b>V. Distribución y clientes</b>	<b>10</b>	<b>15%</b>		
Se describe claramente, y en términos verificables, los canales de distribución del subproyecto de investigación.	5			
Relación con los clientes: se identifican claramente los clientes interno (de la Alianza Estratégica) y externos (del mercado); los recursos de tiempo y monetarios que utilizarán para mantenerse en contacto con los clientes; y se establecen estrategias para fidelizar a los clientes.	5			

<b>VI. Actividades clave</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>		
Se tienen claramente identificadas las actividades clave para lograr la solución del problema planteado en el subproyecto de investigación.	5			
Se ha logrado identificar las consecuencias no previstas y/o externalidades que puedan afectar al subproyecto de investigación.	3			
Se presenta de manera coherente el desarrollo de las actividades identificadas del subproyecto en el tiempo (Diagrama de Gantt)	2			
<b>VII. Estructura de costos</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>		
El aporte monetario de la Entidad Proponente y Entidades Asociadas y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto, acorde a la naturaleza y alcances del subproyecto a desarrollar y permitirán la ejecución del mismo	10			
<b>VIII. Estructura de ingresos</b>	<b>10</b>	<b>5%</b>		
Los aportes monetarios de la Alianza Estratégica y el respectivo cofinanciamiento, se encuentran acordes a lo establecido en las bases de Concurso	10			
<b>PROMEDIO</b>				
<b>Puntaje adicional por líneas priorizadas (Anexo II)</b>	<b>BONIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>PROMEDIO FINAL</b>	<b>COMENTARIOS</b>
El perfil de subproyectos que se presenta considera alguno de los temas de investigación que aparecen en la lista de líneas priorizadas	1			

**Nota:** Los subproyectos que se encuentren en la lista de líneas priorizadas (anexo II), recibirán una bonificación de un punto adicional en el promedio final.

## ANEXO VII. CARTA DE COMPROMISO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA, CÓDIGO DE ÉTICA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Lugar y Fecha

SEÑORES:

PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA  
LIMA, PERÚ

Referencia: Concurso de Subproyectos de Investigación Adaptativa

Estimados Señores:

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso de la referencia, declaramos bajo juramento:

Que, los abajo firmantes, aceptamos y nos comprometemos a suscribir un Convenio de Asociación en Participación, entre la totalidad de la Entidad Proponente y la(s) Entidad(es) Asociada(s), con el propósito de ejecutar el Subproyecto de Investigación Adaptativa, titulado:

“ \_\_\_\_\_ ”

Asimismo la Alianza Estratégica se compromete a:

- Adoptar todas las medidas pertinentes para prevenir prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias y obstructivas en relación con el uso de los fondos para garantizar que estos se utilicen únicamente para los objetivos para los que se otorgó.
- Notificar inmediatamente al PNIPA toda acusación de fraude y corrupción en relación con el uso de los fondos de que tenga conocimiento.
- Ejecutar todas las actividades de manera transparente; ello implica actuar en todo momento con integridad, responsabilidad, actuar con honorabilidad y eficiencia.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante de la Entidad Proponente  
Nombres y Apellidos de los Representantes

Firma y Sello del Representante de la Entidad Asociada 1  
Nombres y Apellidos de los Representantes

Firma y Sello del Representante de la Entidad Asociada 2  
Nombres y Apellidos de los Representantes

Firma y Sello del Representante de la Entidad Asociada 3  
Nombres y Apellidos de los Representantes

## ANEXO VIII. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE LA PROPUESTA DEL SUBPROYECTO

Sírvase marcar con un aspa SI cumple o NO con los siguientes requisitos. Sustentar su respuesta en comentarios.

REQUISITOS	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	Comentario
Que las Entidades Asociadas se encuentran legalmente constituidas en el país o en el extranjero.			
Que las Entidades Asociadas que son universidades -públicas o privadas- se encuentran adecuadas a la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria.			
Que las Entidades Asociadas que son universidades -públicas o privadas- se encuentran en proceso de adecuación a la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria.			
Que la Entidad Proponente y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentan deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).			
Que la Entidad Proponente y las Entidades Asociadas no están impedidas a contratar con el Estado.			
Que la Entidad Proponente tenga, como mínimo, un (01) año de constituida como persona jurídica.			
Que el Representante Legal de la Entidad Proponente y de las Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.			
Que la Entidad Proponente y las Entidades Asociadas no hayan incurrido en el incumplimiento de obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.			
Que el subproyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otras propuestas evaluadas, en ejecución o culminadas en los concursos con otras fuentes de financiamiento.			
Que el subproyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otras propuestas culminadas con otros fondos.			
Que la información consignada en la propuesta de subproyecto presentado es veraz.			

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación del subproyecto.  
El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

-----  
Firma del Representante Legal de la Entidad Proponente  
Nombre completo:  
DNI N°

## ANEXO IX. LISTA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA PROPUESTA DEL SUBPROYECTO

Este anexo tiene un carácter informativo.

Antes de enviar su propuesta sírvase marcar con un aspa SI cumple o NO en los siguientes ítems.

Sustentar su respuesta en COMENTARIOS mencionando número de resolución ministerial y/o cargos correspondientes. Adjuntar documentos verificables, máximo 3 hojas (opcional).

<b>AMBIENTAL</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>SI CUMPLIO</b>	<b>NO CUMPLIO</b>	<b>Comentarios</b>
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con algún Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, EIA, PAMA, u otros complementarios) aprobados o en proceso.			
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con alguna actualización de su Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, EIA, PAMA, u otros complementarios)			
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con Protocolo y/o Habilitación Sanitaria			
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con el último reporte trimestral o semestral de monitoreo de la actividad (previa a la investigación)			
La Entidad Proponente o alguna de las Entidades Asociadas cuentan con la Inspección de la OEFA/Sanipes (en los últimos 3 meses).			
El subproyecto considera un enfoque de desarrollo sostenible en sus actividades.			Especificar:
El subproyecto contempla el cambio climático y la inestabilidad climática en sus actividades.			Especificar:
El subproyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental y/o algún instrumento ambiental en donde se identifiquen los impactos ambientales.			Especificar:
El subproyecto cuenta con un Plan de Manejo de residuos sólidos, efluentes, emisiones y ruido			
El subproyecto cuenta con una estrategia de intervención y/o medición del impacto de sus actividades en la conservación de hábitats naturales.			Especificar:
El subproyecto toma en cuenta una propuesta de reconversión y/o eficiencia energética.			Especificar:
El subproyecto considera el uso eficiente de los recursos hídricos y/o toma en cuenta la gestión sostenible del agua.			Especificar:
Que la información consignada en el subproyecto presentada es veraz.			

SOCIAL			
ÍTEM	SI CUMPLIO	NO CUMPLIO	COMENTARIOS
La Entidad Proponente o las Entidades Asociadas pertenecen a comunidades campesinas			Indicar cuales y cuantas:
La Entidad Proponente o las Entidades Asociadas pertenecen a comunidades nativas			Indicar cuales y cuantas:
El subproyecto cuenta con un enfoque de género: -Acciones de capacitación y formación de mujeres - Fomento de participación de la mujer en espacios de decisión - Incorporación de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de equidad.			
El subproyecto plantea medidas de mitigación para los riesgos e impactos sociales identificados en el SubProyecto			
La Entidad Proponente o las entidades Asociadas toman en cuenta el patrimonio cultural de la ubicación del subproyecto			
Que la información consignada en el subproyecto presentado es veraz			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El subproyecto cuenta con un Sistema de Gestión o Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo			Especificar:
Que la información consignada en el subproyecto presentada es veraz.			

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

-----  
Firma del Representante Legal de la Entidad Proponente

Nombre completo:

DNI N°

## ANEXO X. BUENAS PRÁCTICAS ACUÍCOLAS Y COMPROMISOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad Proponente y las Entidades Asociadas se comprometen a cumplir con (marcar con una X):

- Cumplimiento de normativa nacional en Acuicultura.
  - Preservar las especies hidrobiológicas, protegiéndolas de su posible disminución, agotamiento o mortalidad.
  - Asegurar la salud del ecosistema, proteger el ambiente evitando la contaminación ambiental.
  - Gestionar la calidad del agua, reducir al mínimo el riesgo de la contaminación del mar, ríos, lagos y/u otros cuerpos de agua.
  - Respetar las especies protegidas y las vedas temporales.
  - Considerar la regulación de las áreas protegidas.
  - Utilizar equipos e instrumentos adecuados para la acuicultura.
  - Condiciones de cultivo adecuadas a la especie.
  - Alimentación adecuada; además de productos químicos y medicamentos veterinarios autorizados.
  - Personal formado e instruido en buenas prácticas acuícolas y de inocuidad e higiene.
  - Fomentar el bienestar de los recursos hidrobiológicos en todo el proceso de cultivo.
  - Colectar los residuos generados en las faenas de trabajo (despojos, fangos, peces muertos o enfermos, medicamentos veterinarios sobrantes, insumos químicos peligrosos, etc.) y llevarlos a tierra; depositarlos en los contenedores correspondientes del desembarcadero o del área de trabajo.
  - Minimizar y mitigar los impactos ambientales y sociales generados.
  - Utilizar eficientemente el recurso agua.
  - Evitar el procesamiento informal de los productos acuícolas a la intemperie.
  - Cumplir la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas y sus ampliatorias.
  - Integrar la responsabilidad social y ética.
  - Fomentar e incorporar la participación de las mujeres en las actividades productivas.
  - Fomentar e incorporar la participación de comunidades locales.
  - Asegurar la salud y seguridad en el trabajo.
- Describir a continuación como lo logaría realizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas Acuícolas y los Compromisos Ambientales y Sociales:
- 

---

Firma del Representante Legal de la Entidad Proponente  
Nombre completo:  
DNI N°

## ANEXO XI. CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del subproyecto \_\_\_\_\_ (nombre del subproyecto) celebrado entre \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) con RUC \_\_\_\_\_ debidamente representado por \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ de la oficina Registral de \_\_\_\_\_ (señalar ciudad), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (dirección); \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) con RUC \_\_\_\_\_ debidamente representado por \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ de la oficina Registral de \_\_\_\_\_ (señalar ciudad), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (dirección); y (agregar entidades si corresponde<sup>1</sup>).

## **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto: " \_\_\_\_\_" (*nombre del subproyecto*) en adelante S U B P R O Y E C T O presentado al Concurso \_\_\_\_\_ (*nombre del concurso*) a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de Adjudicación de RNR celebrado por la Entidad Ejecutora con el PNIPA, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del subproyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del subproyecto.

### CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el SUB PROYECTO y acuerdan que \_\_\_\_\_ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del SUBPROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el SUBPROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el PNIPA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

## CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL SUBPROYECTO

<sup>1</sup> En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el Convenio de Asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del Convenio de Asociación.

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del SUBPROYECTO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)
<b>TOTAL</b>	

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el SUBPROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el PNIPA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por el PNIPA.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del sub proyecto y proponer al PNIPA cambios o ajustes al SUBPROYECTO.
4. Ingresar oportunamente los informes técnicos al Sistema en Línea de Concurso de Subproyectos (SLCS) y enviar los informes financieros.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del subprojeto.

**SUGERENCIAS DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del SUBPROYECTO.

#### **CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan que \_\_\_\_\_ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del SUBPROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el SUBPROYECTO se realizaran a través de las siguientes personas de contacto:

1. \_\_\_\_\_ (*nombre completo*) por \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
2. \_\_\_\_\_ (*nombre completo*) por \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
3. .....

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del SUBPROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quorum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del SUBPROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el SUBPROYECTO.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del SUBPROYECTO.
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del SUBPROYECTO.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer al PNIPA como la entidad que cofinanció el SUBPROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el SUBPROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación.
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades.
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

#### CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad y explotación económica de los resultados generados por el SUBPROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el SUBPROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante el PNIPA.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del SUBPROYECTO en el área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.

- Procedimientos para autorización de uso de resultados del SUBPROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

#### CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del SUBPROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. \_\_\_\_\_ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. quedará en propiedad de \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*).
2. \_\_\_\_\_ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. quedará en propiedad de \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*).
3. Sigue.....

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al SUBPROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

#### CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del SUBPROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del SUBPROYECTO, el PNIPA no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del SUBPROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del SUBPROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del subproyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el SUBPROYECTO, de ser necesario.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará al PNIPA para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además, generará la perdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a

futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del PNIPA para la ejecución del SUBPROYECTO así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del SUBPROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LEY APPLICABLE**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO COMUN DE LAS PARTES SUSCRIBENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

\_\_\_\_\_, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la del subproyecto denominado \_\_\_\_\_

Firmando el presente en señal de conformidad el \_\_\_\_\_

**Firmas de los que suscriben (Entidad Proponente y Entidades Asociadas)**

## ANEXO XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBPROYECTO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	COMENTARIOS
<b>I. RELEVANCIA Y PERTINENCIA DEL SUBPROYECTO</b>	5	25%		
El producto o servicio mejorado contribuye a la diversificación del sector.	3			
Carácter innovador de la propuesta, sustentado por las evidencias de éxito.	2			
<b>II. RELEVANCIA RESPECTO A LOS RESULTADOS ESPERADOS</b>	5	15%		
El subproyecto propone mejoras en la productividad, calidad y valor agregado del producto o servicio con respecto a la situación actual. En caso de un producto o servicios nuevos, el subproyecto propone indicadores técnicos confiables.	2			
El subproyecto propone mejoras en la rentabilidad, reducción de costos, mejora en el precio, incremento de ventas del producto o servicio con respecto a la situación actual. En caso de un producto nuevo, el subproyecto propone mejoras en la rentabilidad con respecto al producto actual.	2			
El subproyecto fortalece las capacidades de los integrantes de la Alianza Estratégica para obtener una mejor participación en el mercado.	1			
<b>III. CLARIDAD CONCEPTUAL</b>	5	30%		
Calidad del Plan de Servicios en cuanto a los siguientes atributos: identificación de puntos críticos, tecnología a adaptar y resultados esperados.	1			
Calidad del Plan de Negocios en cuanto a los siguientes atributos: Rentabilidad, Mercado y Sostenibilidad	1			
El subproyecto contempla actividades participativas y de difusión que involucra a los integrantes de la Alianza Estratégica en el proceso de investigación.	0.25			
Pertinencia y coherencia entre actividades, componentes, objetivo y fin esperados de la Matriz de Marco Lógico (lógica vertical)	1			
Pertinencia y coherencia de los indicadores de componentes, objetivo y fin esperados en términos de cantidad, calidad y tiempo de la Matriz de Marco Lógico (lógica horizontal).	1			
Pertinencia y coherencia de los indicadores de las actividades en términos de cantidad, calidad y tiempo.	0.25			
Coherencia entre los costos de las actividades, componentes, y el logro de los resultados.	0.5			
<b>IV. VIABILIDAD INSTITUCIONAL DEL SUBPROYECTO</b>	5	20%		
Calidad de la Entidad Proponente en relación a la experiencia en la gestión relacionada a la temática del subproyecto.	1.5			
Porcentaje del aporte monetario de la Alianza Estratégica con respecto al monto total del subproyecto supera lo establecido.	0.5			
La Entidad Colaboradora participa de manera activa en el desarrollo del proyecto.	0.5			
Calidad profesional y fortalezas del Coordinador General y el Equipo Técnico (Grado alcanzado, experiencia profesional).	1.5			
Calidad profesional y fortalezas del Proveedor de servicios (Grado alcanzado, experiencia profesional).	1			
<b>V. IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	5	10%		
Identificación de impactos y evaluación de riesgos ambientales del subproyecto.	1.5			
Medidas de mitigación que se tomarán en el desarrollo del subproyecto para prevenir los riesgos ambientales identificados, permanentes o temporales.	1.5			
El subproyecto promueve la participación de beneficiarios que integran comunidades campesinas y/o nativas.	1			
El subproyecto promueve la participación y liderazgo de mujeres en el proceso de la investigación del subproyecto.	1			

### **ANEXO XIII. ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN**

En la ciudad de (Nombre de la Ciudad), siendo las hh: mm., del día xx de xx de 201x, sesionaron en las instalaciones de (nombre de la institución, lugar, sede, etc.,) sito en el (...dirección de la reunión de negociación...), para la reunión de negociación de la propuesta de subproyecto titulado “(...Título del Subproyecto....)”, las siguientes personas:

**Por el PNIPA:**

Nombres y Apellidos, DNI, Cargo

**Por la Alianza Estratégica:**

**Entidad Ejecutora:**

Nombres y Apellidos, DNI, Cargo

**Entidad Asociada 1**

Nombres y Apellidos, DNI, Cargo

**Entidad Asociada 2**

Nombres y Apellidos, DNI, Cargo

**Entidad Asociada 3**

Nombres y Apellidos, DNI, Cargo

En la reunión de negociación siguió la siguiente agenda:

1. Presentación resumida del subproyecto a cargo del Coordinador General, destacando: problema, metodología, resultados esperados y capacidades para la gestión técnica y financiera del proyecto.
2. Consideraciones realizadas por la alianza estratégica para el levantamiento de observaciones y/o recomendaciones realizados por los evaluadores externos (si los hubiese).
3. Revisión de la pertinencia de gastos por partida presupuestal (RR.HH., Consultorías, Servicios Tecnológicos, Maquinarias, Equipos y Bienes Duraderos, etc.)
4. Revisión del Plan Operativo del Subproyecto (POP), Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), Cuadro de Desembolsos (CD) y Cuadro de Hitos (CH)
5. Firma del Acta de Reunión Previa entre las partes.

Los Acuerdos de la sesión de negociación fueron:

Acuerdo 001, sobre la presentación del Coordinador General, en atención al alcance del subproyecto.

Acuerdo 002, sobre las consideraciones realizadas por la alianza estratégica para el levantamiento de observaciones y/o recomendaciones realizados por los evaluadores externos (si los hubiese).

Acuerdo 003, sobre las capacidades técnico y/o administrativas para la gestión del subproyecto.

Acuerdo 004, sobre la pertinencia de los gastos del presupuesto y las partidas presupuestales

Acuerdo 005, sobre los documentos para la firma del contrato (POP; PAC; CD, CH)

Acuerdo 006, sobre otros aspectos relevantes en la reunión de negociación.

En señal de conformidad, suscribieron la presente siendo las hh:mm,

Firma y Sello del Representante del PNIPA

Nombres y Apellidos del representante

Firma y Sello del Representante de la Entidad 1

Nombres y Apellidos de los Representantes

Firma y Sello del Representante de la Entidad 2

Nombres y Apellidos de los Representantes

Firma y Sello del Representante de la Entidad 3

Nombres y Apellidos de los Representantes

Firma y Sello del Representante de la Entidad 4

Nombres y Apellidos de los Representantes

## GLOSARIO

**Adaptación:**

Proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos. En los sistemas humanos, la adaptación trata de moderar o evitar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En algunos sistemas naturales, la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y a sus efectos (IPCC, 2014).

**Adaptación basada en el ecosistema:**

Uso de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos como parte de adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. La adaptación basada en el ecosistema utiliza la gama de oportunidades que presenta la gestión sostenible, la conservación y la restauración de ecosistemas para ofrecer servicios que permitan que las personas se adapten a los impactos del cambio climático. Su objetivo es mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas frente a los efectos adversos del cambio climático. La forma más adecuada de integrarla es mediante estrategias amplias de adaptación y desarrollo (CDB, 2009).

**Ambiente:**

Conjunto de seres bióticos y abióticos y sus relaciones funcionales que caracterizan un determinado espacio físico (DS Nº 040-2001-PE).

**Bioeconomía de la producción acuícola:**

Ciencia aplicada que permite, a través de un enfoque sistémico, conocer, comprender e inter-relacionar los aspectos que influyen en el manejo de la producción acuícola. Esta actividad que incluye organismos vivos, presenta procesos dinámicos y probabilísticos que dependen de elementos biológicos-ecológicos, tecnológicos y económicos. El propósito de esta línea de investigación es i) Contar con una visión integral de la producción acuícola que permita realizar análisis bioeconómico de los resultados experimentales, II) Contribuir a la generación de indicadores técnico-biológicos y económicos que validen el diseño de los mecanismos de transferencia entre la etapa experimental y el escalamiento a nivel de producción comercial y iii) Construir un puente entre la investigación biotecnológica y de ingeniería que se desarrolla en la unidad experimental y la producción de alimentos que contribuyan a la seguridad alimentaria (Seijo, 2004).

**Cambio Climático:**

Variación del estado del clima, identificable (por ejemplo, mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”. La CMNUCC diferencia, pues, entre el cambio climático atribuible a las actividades humanas que alteran la composición atmosférica y la variabilidad climática atribuible a causas naturales (IPCC, 2014).

**Capacidad Adaptativa o de Adaptación:**

Capacidad de los sistemas, las instituciones, los humanos y otros organismos para adaptarse ante posibles daños, aprovechar las oportunidades o afrontar las consecuencias (EM, 2005).

**Comunidades Campesinas:**

Son organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el

gobierno democrático, el desarrollo de actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la satisfacción de sus miembros y el país (DS 068-2001-PCM).

**Comunidad nativa:**

Tienen su origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por grupos de familias vinculados por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales o sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso (DS 068-2001-PCM).

**Conocimientos tradicionales:**

Conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales de todo el mundo que están profundamente arraigados en la historia y la experiencia. Los conocimientos tradicionales son dinámicos y se adaptan al cambio cultural y ambiental, y también incorporan otras formas de conocimientos y puntos de vista. Generalmente se transmiten oralmente de generación en generación. A menudo se utilizan como sinónimo de conocimientos indígenas, conocimientos locales o conocimientos ecológicos tradicionales (IPCC, 2014).

**Contaminación ambiental:**

Acción resultante de la introducción en el ambiente directa o indirectamente, de contaminantes que por su concentración o permanencia, originan que el medio receptor adquiera características diferentes a las originales o previas a la intrusión, las cuales son perjudiciales al ambiente o la salud (DS Nº 040-2001-PE).

**Declaración de Impacto Ambiental (DIA):**

Documento de compromiso ambiental que presentan los titulares de proyectos o actividades de menor escala, señalando que sus actividades no causarán efectos perjudiciales a los recursos naturales y al ambiente (DS Nº 040-2001-PE).

**Desarrollo sostenible:**

Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades (CMMAD, 1987).

En los sectores agrícola, forestal y pesquero, el desarrollo sostenible se propone conservar las tierras, el agua, los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, sin degradar el medio ambiente, mediante una tecnología apropiada y con medios económicamente viables y aceptables para la sociedad de las comunidades interesadas (FAO).

**Ecoeficiencia:**

Término acuñado por el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) en su publicación del año 1992 "Changing Course". Está basado en el concepto de crear más bienes y servicios utilizando menos recursos y generando menos residuos sólidos y contaminación ambiental. La ecoeficiencia se alcanza mediante la distribución de: bienes con precios competitivos y servicios que satisfagan las necesidades humanas y brinden calidad de vida a la vez que reduzcan progresivamente los impactos medioambientales de bienes y la intensidad de recursos a través del ciclo de vida entero a un nivel al menos en línea con la capacidad estimada de sobrellevarla por la Tierra.

**Eficiencia Energética:**

Conjunto de programas y estrategias para reducir el consumo de energía que emplean determinados dispositivos y sistemas sin que se vea afectada la calidad de los servicios suministrados (EFENERGIA).

**Eficiencia Hídrica:**

La mejora de la eficiencia en el uso del agua significa aumentar la productividad del agua; es decir, reducir la intensidad de uso del agua y de la contaminación de las actividades socio-económicas a través de la maximización del valor de los usos del agua, mejorar la asignación del agua entre los diferentes usos a fin de obtener un mayor valor socioeconómico por gota de agua – garantizando los usos

ambientales, y mejorar la eficiencia técnica de los servicios de agua y la eficiencia en la gestión de su prestación durante todo el ciclo de vida completo (PNUMA-UNEP)

**Efluentes:**

Fluido acuoso, puro o con sustancias en solución o suspensión producto de la actividad pesquera o acuícola, que se considera residuo (DS Nº 040-2001-PE).

**Emisiones:**

Fluido gaseoso, puro o con sustancias en suspensión producto de la actividad pesquera o acuícola, que se considera residuo (DS Nº 040-2001-PE).

**Enfoque de Género:**

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él (FAO, 1998).

**Enfoque ecosistémico:**

Estrategia orientada a la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de modo equitativo. Se basa en la aplicación de metodologías científicas configuradas en función de los niveles de organización biológica que abarcan la estructura, los procesos, las funciones y las interacciones esenciales entre los organismos y su entorno. Tiene en cuenta que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de muchos ecosistemas. El enfoque ecosistémico exige una gestión adaptativa para tratar con la índole compleja y dinámica de los ecosistemas y con la ausencia de un conocimiento o comprensión completa de su funcionamiento. Entre sus objetivos prioritarios figura la conservación de la biodiversidad y de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas, con miras a mantener los servicios ecosistémicos (CDB, 2000; EM, 2005).

**Estudio de Impacto Ambiental (EIA):**

Estudio de evaluación, descripción y determinación de impactos de los aspectos físicos, químicos, biológicos, sociales, económicos y culturales en el área de influencia del proyecto, realizado con la finalidad de determinar las condiciones existentes y capacidades del entorno, analizar el ecosistema y prever los riesgos directos e indirectos y efectos de la ejecución del proyecto, indicando las medidas de prevención de la contaminación, las de control y las acciones de conservación a aplicarse para lograr un desarrollo armónico entre la actividad pesquera y el ambiente (DS Nº 040-2001-PE).

**Evaluación de riesgos:**

Estimación científica cualitativa y/o cuantitativa de los riesgos (IPCC, 2014).

**Evaluación del impacto del cambio climático:**

Práctica de identificar y evaluar, en términos monetarios y/o no monetarios, de los efectos del cambio climático sobre los sistemas naturales y humanos (IPCC, 2014).

**Gestión adaptativa:**

Proceso de planificación, aplicación y modificación iterativa de las estrategias de modificación para la gestión de los recursos frente a la incertidumbre y el cambio. La gestión adaptativa conlleva el ajuste de los enfoques en respuesta a las observaciones de su efecto y los cambios en el sistema provocados por los efectos de retroalimentación resultantes y otras variables (IPCC, 2014).

**Geomática:**

Ciencia que se ocupa de la gestión de información geográfica mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la adquisición, modelado, tratamiento, almacenamiento, recuperación, análisis, explotación, representación y difusión de la geodesia, fotogrametría digital y teledetección, sistemas de información geográfica e infraestructura de datos espaciales; y está relacionada con cualquier ciencia que suponga el procesamiento de información geográfica.

**Gestión Ambiental:**

La gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país (Ley General del Ambiente - Art. 13º).

**Gestión de Residuos Sólidos:**

Es aquel que comprende a las etapas del ciclo de vida de los residuos sólidos, siendo éstos: generación, segregación, almacenamiento, barrido y limpieza, recolección y transporte, transferencia, reaprovechamiento y disposición final, así como los diversos aspectos vinculados, tales como los políticos, institucionales, sociales, financieros, económicos, técnicos, ambientales y de salud (MINAM)

**Gestión de desastres:**

Procesos sociales para diseñar, aplicar y evaluar estrategias, políticas y medidas que promuevan y mejoren las prácticas de preparación, respuesta y recuperación para casos de desastre en los distintos niveles organizativos y sociales (IPCC, 2014).

**Gestión de riesgos:**

Planes, medidas o políticas aplicados para reducir la probabilidad y/o las consecuencias de los riesgos o para responder a sus consecuencias (IPCC, 2014).

**Gestión Integrada de Zonas Marino Costeras (MIZMC):**

Enfoque integrado para la gestión sostenible de las zonas costeras, teniendo en cuenta todos los hábitats y usos costeros (IPCC, 2014).

**Gobernanza:**

El concepto de gobernanza se enfoca al proceso de gobernanza e indaga en el gobierno como actor, pero va más allá e incluye a los sectores sociales. La gobernanza abarca tanto al gobierno como a la gobernabilidad, ya que se requiere de un gobierno eficiente pero reconoce que, aún en la situación de un gobierno con recursos suficientes, la realidad contemporánea es de mayor complejidad sociopolítica y que se requiere de la cooperación de los actores sociales y económicos (Aguilar, 2006).

**Gobernanza ambiental:**

Conjunto de instituciones, procesos y mecanismos, formales e informales, en los cuales interactúan actores interesados y afectados, tanto sociales, como económicos y gubernamentales en la gestión ambiental. Presentándose así la gobernanza ambiental cuando en contextos de mayor complejidad ambiental, el gobierno carece de los recursos suficientes para dirigir la gestión ambiental y para incrementar su eficiencia, además requiere de la cooperación de actores sociales (Martínez et al, 2015).

**Gobernanza Climática**

Conjunto de Mecanismos y medidas voluntarios destinados a dirigir los sistemas sociales hacia la prevención o mitigación de los riesgos del cambio climático o la adaptación a ellos (Jagers y Stripple, 2003).

### **Guías de Manejo Ambiental**

Documentos mandatorios emitidos por la autoridad pesquera en materia ambiental que contienen los lineamientos aceptables para las distintas actividades pesqueras y acuícolas, destinados a lograr el desarrollo sostenible (DS Nº 040-2001-PE).

### **Impacto:**

Alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto (DS Nº019-2009-MINAM).

### **Índice de vulnerabilidad:**

Medida de la caracterización de la vulnerabilidad de un sistema. El índice de vulnerabilidad climática se obtiene en general mediante la combinación, con o sin ponderación, de diversos indicadores que supuestamente representan la vulnerabilidad (IPCC, 2014).

### **Innovación:**

Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio) de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas (Manual de Oslo).<sup>2</sup>

### **Innovación de proceso:**

Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución que impliquen atributos funcionales nuevos o sustancialmente diferentes. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos. (D.S.NQ 220-2015-EF)<sup>1</sup>.

### **Innovación de producto:**

Se entiende por innovación de producto a la introducción de un bien o de un servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características funcionales o en cuanto al uso al que se destina. Las innovaciones de producto pueden utilizar nuevos conocimientos o tecnologías, o basarse en nuevas utilizaciones o combinaciones de conocimientos o tecnologías ya existentes. (D.S. N° 220-2015-EF)

### **Innovación tecnológica:**

Es la interacción entre las oportunidades del mercado y el conocimiento base de la empresa y sus capacidades, implica la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo producto, proceso o servicio y los cambios tecnológicos significativos de los mismos. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad. Consideran la innovación de producto y de proceso. (Ley N° 30309)

### **Innovación social:**

Se define como nuevas ideas (productos, servicios y modelos) que simultáneamente satisface necesidades sociales y crean nuevas relaciones de colaboración.

### **Investigación básica:**

Se entiende por investigación básica a la generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos no necesariamente vinculados con productos o procesos industriales o comerciales (D.S. N°220-2015- EF).

### **Investigación aplicada:**

Tiene como objetivo crear nueva tecnología a partir de los conocimientos adquiridos a través de la investigación estratégica para determinar si estos pueden ser únicamente aplicados con o sin mayor refinamiento para los propósitos definidos. La información obtenida a través de este tipo de

<sup>2</sup> NTP 732.001: Gestión de I&D+

investigación debería ser también aplicable en cualquier lugar y por lo tanto ofrece oportunidades significativas para su difusión. La mayoría de investigaciones promovidas por la industria son de este tipo.

**Investigación adaptativa:**

Es la adaptación de conocimiento o tecnología ya existente para ser adoptada por los beneficiarios finales. Su utilidad es principalmente específica para un lugar o país, y por lo tanto hay oportunidades más limitadas para su difusión. Este tipo de investigación es relevante para las industrias, particularmente aquellas involucradas en enfoques de sistemas productivos y donde los beneficiarios finales y actores no-científicos están involucrados en la implementación de la investigación.

**Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras (MIZMC):**

Proceso dinámico en el cual se desarrolla una estrategia coordinada para asignar recursos ambientales, socioculturales e institucionales, con el fin de alcanzar la conservación y el uso múltiple sostenible de la zona marino costera (DS N° 068-2001-PCM).

**Mitigación:**

Medidas o actividades orientadas a atenuar o minimizar los impactos negativos que un proyecto puede generar sobre el ambiente (DS N° 019-2009-MINAM).

**Necesidades de adaptación:**

Circunstancias que exigen medidas para garantizar la seguridad de las poblaciones y la seguridad de los activos en respuesta a los impactos climáticos (IPCC, 2014).

**Paquete tecnológico:**

Es un conjunto integrado de conocimientos tecnológicos, técnicas y *know-how* necesarios para la producción de bienes y servicios (tecnología de producto, equipo, proceso, operación y organización) (NTP, 2009).

**Peligro:**

Potencialidad de un suceso o tendencia físico de origen natural o humano, o un impacto físico, que puede causar pérdidas de vidas, lesiones u otros efectos negativos sobre la salud, así como daños y pérdidas en propiedades, infraestructuras, medios de subsistencia, prestaciones de servicios, ecosistemas y recursos ambientales. En el presente informe, el término peligro se refiere generalmente a sucesos o tendencias físicos relacionados con el clima o los impactos físicos de este (IPCC, 2014).

**Plan de abandono:**

Plan de ejecución permanente, destinado a la prevención de contaminación de los efluentes sólidos, líquidos o gaseosos a corto, mediano y largo plazo, generados como resultado del cese definitivo de cualquier actividad pesquera y acuícola (DS N° 040-2001-PE).

**Plan de Contingencia:**

Conjunto de acciones preparado para prevenir y contrarrestar las emergencias y accidentes que afecten al medio ambiente como resultado de la actividad pesquera y acuícola o de las que se deriven de desastres naturales (DS N° 040-2001-PE).

**Plan de Manejo Ambiental:**

Instrumento de gestión ambiental cuya función es restablecer las medidas de prevención, control, minimización, corrección y recuperación de los potenciales impactos ambientales que los proyectos pudieran originar en el desarrollo del mismo (DS N°019-2009-MINAM).

**Planeamiento Espacial Marino (PEM):**

La planificación espacial marina (PEM) es una manera práctica de crear y establecer una organización más racional del uso del espacio marino y las interacciones entre estos usos, de equilibrar la demanda de desarrollo con la necesidad de proteger los ecosistemas marinos, y de alcanzar objetivos sociales y económicos de manera abierta y planificada. Es un proceso público para analizar y asignar la distribución espacial y temporal de las actividades humanas en zonas marinas para alcanzar objetivos ecológicos, económicos y sociales que normalmente se especifican por medio de un proceso político (COI - United Kingdom Department for Environment, Food and Rural Affairs, 2008).

**Productos hidrobiológicos:**

Recursos sometidos a un proceso de preservación o transformación tales como: refrigerados, deshidratados, congelados, salados, marinados, ahumados, envasados, concentrados proteicos, harinas, aceites, u otros productos elaborados o preservados de origen hidrobiológico sanitariamente aptos para su consumo y derivados del empleo de tecnologías apropiadas (DS N° 040-2001-PE).

**Reciclaje:**

Incorporación de residuos, insumos o productos finales a procesos de producción diseñados para eliminar o minimizar sus efectos contaminantes y generar beneficios económicos (DS N° 040-2001-PE).

**Recurso Pesquero:**

Recurso hidrobiológico, objeto o sustento de una pesquería (DS N° 040-2001-PE).

**Recursos hidrobiológicos:**

Especies animales y vegetales que desarrollan todo o parte de su ciclo vital en el medio acuático y son susceptibles de ser aprovechados por el hombre (DS N° 040-2001-PE).

**Residuo:**

Todo material al que no se le otorga un valor de uso directo en la pesquería (DS N° 040-2001-PE).

**Reutilizar:**

Volver a usar en un proceso, una sustancia en cualquiera de sus tres estados, sin que varíe su composición física y química (DS N° 040-2001-PE).

**Resiliencia:**

Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligroso respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación (IPCC, 2014).

**Riesgo:**

Probabilidad de ocurrencia de efectos perjudiciales a la salud, al ambiente y sus funciones, los recursos naturales, valor paisajístico, turístico, antropológico, arqueológico, histórico o patrimonial, como consecuencia de actividades humanas (DS N° 040-2001-PE).

**Seguridad alimentaria:**

Situación predominante en la que las personas tienen acceso seguro a cantidades suficientes de alimentos inocuos y nutritivos para su crecimiento y desarrollo normal y para una vida activa y sana (FAO, 2000).

**Sistema de alerta temprana:**

Conjunto de capacidades que se necesitan para generar y difundir de forma oportuna y efectiva información destinada a permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones amenazadas por un peligro se preparen a actuar con prontitud y de forma adecuada a fin de reducir la posibilidad de que se produzca un daño o una pérdida (IPCC 2012).

**Sistema de Seguimiento Satelital:**

La totalidad de equipos (hardware), programas de uso (software) y los servicios de comunicación vía satélite. El equipo, está constituido por aquellos bienes y sensores que como parte del Sistema de Seguimiento Satelital son instalados a bordo de las embarcaciones pesqueras, y cuentan con las especificaciones técnicas apropiadas para la transmisión de señales vía satélite. Los Centros de Control, son los centros de recepción y procesamiento de los datos, reportes y toda información transmitida a través del sistema (DS N° 040-2001-PE).

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado (DS N° 005-2012-TR).

**Sostenibilidad:**

Proceso dinámico que garantiza la persistencia de los sistemas naturales y humanos de forma equitativa (IPCC, 2014).

**Talla mínima:**

Longitud o tamaño de los individuos que fija la autoridad competente para cada especie hidrobiológica, por debajo del cual se prohíbe su extracción, procesamiento, transporte y comercialización. Se determina sobre la base del conocimiento del ciclo de vida de la especie (DS N° 040-2001-PE).

**Variabilidad Climática:**

Denota las variaciones del estado medio y otras características estadísticas (desviación típica, episodios extremos, etc.) del clima en todas las escalas espaciales y temporales más amplias que las de los fenómenos meteorológicos. La variabilidad puede deberse a procesos internos naturales del sistema climático (variabilidad interna) o a variaciones del forzamiento externo natural o antropógeno (variabilidad externa). Véase también Cambio climático (IPCC, 2014).

**Veda:**

Acto administrativo que establece la autoridad competente por el cual se prohíbe extraer, procesar, transportar y comercializar un recurso hidrobiológico en un área determinada (DS N° 040-2001-PE).

**Vulnerabilidad:**

Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación (IPCC 2012).

## BIBLIOGRAFÍA

- *Aguilar-Villanueva, Luis F. 2006. Gobernanza y gestión pública*, Fondo de Cultura Económica, México.
- *CDB- Convención sobre la Diversidad Biológica. 2000. Decisión V/6: Enfoques por ecosistemas*. Quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 15 a 26 de mayo de 2000, Nairobi, Kenya, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Montreal, QC, Canada, [www.cbd.int/decision/cop/?id=7148](http://www.cbd.int/decision/cop/?id=7148).
- *CBD, 2009: Connecting Biodiversity and Climate Change Mitigation and Adaptation: Report of the Second Ad Hoc Technical Expert Group on Biodiversity and Climate Change*. Technical Series No. 41, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Montreal, QC, Canada, 126 páginas.
- *CMMAD Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987: Our Common Future*. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD), Oxford University Press, Oxford, Reino Unido, 300 páginas.
- *Decreto Supremo Nº 005-2012-TR*, Reglamento de la Ley Nº29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- *Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM* Aprueban El Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- *Decreto Supremo Nº 040-2001-PE* Aprueban Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuáticas, Lima, lunes 17 de diciembre de 2001.
- *Decreto Supremo Nº 068-2001-PCM*. Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- *EM - Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2005: Appendix D: Glossary*. En: *Ecosystems and Human Well-being: Current States and Trends. Findings of the Condition and Trends Working Group*, vol. 1 [Hassan, R., R. Scholes, y N. Ash (eds.)]. Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EM), Island Press, Washington, DC, Estados Unidos de América, p.g.s. 893-900.
- *FAO, 2000: State of Food Insecurity in the World 2000*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Roma, Italia, 31 págs.
- *FAO, 1998*. Censos Agropecuarios y genero- Conceptos y metodologías. Julio 1998.
- *IPCC, 2012: Managing the Risks of Extreme Events and Disasters to Advance Climate Change Adaptation. A Special Report of Working Groups I and II of the Intergovernmental Panel on Climate Change* [Field, C.B., V. Barros, T.F. Stocker, D. Qin, D.J. Dokken, K.L. Ebi, M.D. Mastrandrea, K.J. Mach, G.-K. Plattner, S.K. Allen, M. Tignor, y P.M. Midgley (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido, y Nueva York, NY, Estados Unidos de América, 582 págs.
- *IPCC, 2014: Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Resúmenes, preguntas frecuentes y recuadros multicapítulos. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático* [Field, C.B., V.R. Barros, D.J. Dokken, K.J. Mach, M.D. Mastrandrea, T.E. Bilir, M. Chatterjee, K.L. Ebi, Y.O. Estrada, R.C. Genova, B. Girma, E.S. Kissel, A.N. Levy, S. MacCracken, P.R. Mastrandrea y L.L. White (eds.)]. Organización Meteorológica Mundial, Ginebra (Suiza), 200 págs. (en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso)
- *Jagers, Sverker & Stripple, Johannes, 2003. Climate Governance Beyond the State. Global Governance*. 9. 385-399. 10.2307/27800489
- *Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente*
- *Martínez et al, 2015 – La Investigación de la Gobernanza en México y su aplicabilidad ambiental*. Vol. XV, Num47, enero-abril del 2015).

- *Manual de Frascati y OCDE (2002)*. Propuesta de Norma Técnica para Encuestas de investigación y Desarrollo Experimental.
- *Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Secretaría General del Gobierno de España; & Centro Técnico Nacional de Conservación de Productos de la Pesca y la Acuicultura – CECOPESCA, 2012. GUÍA DE REQUERIMIENTOS EN LAS CERTIFICACIONES EN EL SECTOR ACUÍCOLA*. Madrid. NIPO: 280-12-246-6 (papel), NIPO: 280-12-179-X (en línea), Depósito Legal: M-39733-2012
- *Murray, R.; Caulier-Gice, J.; Mulgan Geoff (2010)*. «The open book of social innovation». The young foundation.
- *Norma Técnica Peruana. NTP 732.001.2009*. Gestión de la I+D+i. Terminología y definiciones de las actividades de I+D+i.  
<http://bibliotecavirtual.corpmontana.com/bitstream/handle/123456789/1252/M000494.pdf?sequence=7&isAllowed=y> >
- *Organización Mundial de la Salud - OMS*: Cinco claves para una mayor inocuidad de los productos de pesca con objeto de proteger la salud pública. ISBN 978 92 4 351031 6 (Clasificación NLM: WA 703)
- *Osterwalder, Alexander & Yves Pigenur (2010)*. Generación de modelos de negocio: un manual para visionarios, revolucionarios y retadores. DEUSTO.
- *Seijo J.C. 2004*. Risk of exceeding bioeconomics limit reference points in shrimp aquaculture systems. *J. Aquaculture Economics and Management*. 8(3/4): 201-212.